

Evaluación de las políticas de protección de datos personales en las iniciativas de apertura de datos en el ámbito de la Universidad Nacional de Catamarca

Claudia M. Herrera¹, Carolina I. Chayle¹, Ana C. Pauletto¹; Morales Apaza Oswaldo W.N.¹
Departamento de Informática- Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas - Universidad
Nacional de Catamarca
herrera.claudia.mabel@gmail.com cchayle@gmail.com

RESUMEN

El modelo de Dato Abierto se basa en el acceso y uso de la información pública por parte de terceros para entregar nuevos servicios a los ciudadanos. Trasladando estos principios al ámbito universitario la apertura de datos en los diferentes dominios que articulan la universidad (docencia, investigación, biblioteca, etc.) aporta notables beneficios tanto a la comunidad universitaria como a la propia sociedad donde se inserta. Las universidades utilizan y generan una gran cantidad de información personal, esto representa una gran fuente de recursos. A medida que se publican más datos, aumenta el riesgo de divulgar información privada, por lo que uno de los principales desafíos de estas iniciativas es garantizar un programa de datos abiertos responsable que tenga en cuenta la privacidad de los datos y el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales.

Con la presente investigación se pretende evaluar las políticas de Protección de Datos Personales en las iniciativas de apertura de datos en el ámbito de la Universidad Nacional de Catamarca, detectadas a partir de los resultados obtenidos en el proyecto “Datos abiertos en Educación, evaluación de los alcances de las iniciativas existentes. Caso de estudio Universidad Nacional de Catamarca” (2018-2019).

Palabras clave: Dato Abierto, Protección de Datos Personales, TIC, UNCA.

CONTEXTO

A partir de los resultados obtenidos en el proyecto “Datos abiertos en Educación, evaluación de los alcances de las iniciativas existentes. Caso de estudio Universidad Nacional de Catamarca” (2018-2019), se

pretende con la presente investigación evaluar las políticas de Protección de Datos Personales (PDP) en el marco de las iniciativas de apertura de datos en el ámbito de la Universidad Nacional de Catamarca (UNCA), produciendo una contribución efectiva al proyecto de investigación denominado "Las Tic al Servicio del Dato Abierto: Situación Actual, Conceptualización e Iniciativas de Apertura de Información Pública" que se ejecuta en el Departamento de Informática. Asimismo los resultados obtenidos se pondrán a disposición de la institución para su conocimiento y análisis, y se brindarán recomendaciones que permitan reforzar la transparencia y relevancia social de los datos abiertos con la debida protección de los mismos en cumplimiento de la legislación vigente.

1. INTRODUCCIÓN

En los últimos años el concepto de gobierno abierto introduce una nueva forma de relación entre la sociedad, el gobierno y la administración, en el que las Tecnologías de la Información (TI) cobran un papel central. (Aparicio y otros, 2016) Si para los gobiernos, la publicación de datos abiertos es un imperativo, para las universidades –en especial las públicas– su adopción emerge no sólo como un deber, sino como una oportunidad de extender su quehacer con la comunidad y establecer vínculos con otras instituciones de educación superior, beneficiándose también, de esta manera, de la reutilización de los datos de investigación científica. (Morales Vargas A., 2019)

Las universidades, como instituciones públicas, tienen una responsabilidad social elevada. De hecho, debido a que una de las misiones de la Universidad es contribuir, de manera general, al bienestar de la sociedad, es

preciso considerar los conceptos de transparencia y datos abiertos. Por tanto, las universidades deben desempeñar diferentes acciones a favor de la transparencia para consolidarse como organismos abiertos de cara a la ciudadanía. (Aparicio y otros, 2016)

Si se trasladan los principios de gobierno abierto al ámbito universitario, surge la idea de "Universidad Abierta". Una universidad abierta es aquella que favorece el acceso abierto a la información, escucha a la comunidad universitaria, tomando decisiones según sus necesidades y prioridades, y genera espacios de colaboración para desarrollar servicios con todos los actores de la comunidad universitaria. Además, la apertura de datos en los diferentes dominios que articulan la universidad (docencia, investigación, biblioteca, archivo, etc.) aporta notables beneficios tanto a la comunidad universitaria y a la universidad como institución, como a la propia sociedad donde se inserta. Este carácter abierto ayudará a ampliar las fronteras del conocimiento y mejorará las bases de transparencia, colaboración y participación de la sociedad del futuro. (Aparicio y otros, 2016)

Sin embargo uno de los principales dilemas de estas iniciativas es mantener un balance entre la PDP y un enfoque basado en la apertura, transparencia y acceso a información. Este paradigma incluye el reconocimiento y consolidación del derecho a la privacidad y bajo este contexto, se ha presentado la necesidad de identificar alternativas viables que proporcionen seguridad jurídica respecto de la utilización, reutilización y redistribución de diversas categorías de datos específicos de los beneficiarios finales. (Cerna y otros, 2020)

En este sentido en el año 2000, en Argentina, se sancionó la Ley 25.326 Protección de los Datos Personales que garantiza que todas las personas puedan controlar su información personal asentada en bases de datos públicas y privadas, pudiendo a través del ejercicio del derecho de acceso, informarle sobre quién tiene sus datos, de dónde los obtuvo y con qué fin. (Senado de la Nación Argentina y otros, 2000)

El principal desafío es entonces lograr que los principios de acceso a la información que se publica y la PDP sean compatibilizados. Esto implica promover la utilidad de los datos, garantizando al mismo tiempo el adecuado cumplimiento por parte de los responsables de las bases de datos del deber de respetar los derechos que la ley reconoce a sus titulares. (Consejo para la transparencia, 2020)

A partir de los resultados obtenidos en el proyecto "Datos abiertos en Educación, evaluación de los alcances de las iniciativas existentes. Caso de estudio Universidad Nacional de Catamarca" (2018-2019), se pretende con la presente investigación evaluar las políticas de PDP en el marco de las iniciativas de apertura de datos en el ámbito de la Universidad Nacional de Catamarca, produciendo una contribución efectiva al proyecto de investigación denominado "Las TIC al Servicio del Dato Abierto: Situación Actual, Conceptualización e Iniciativas de Apertura de Información Pública" que se ejecuta en el Departamento de Informática. Asimismo los resultados obtenidos se pondrán a disposición de la institución para su conocimiento y análisis, y se brindarán recomendaciones que permitan reforzar la transparencia y relevancia social de los datos abiertos con la debida protección de los mismos en cumplimiento de la legislación vigente.

2. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

El presente proyecto es una investigación aplicada en la cual se realizaron estudios de carácter descriptivo y comparativo. Para la metodología de trabajo se establecieron métodos comparativos y descriptivos. La revisión bibliográfica y el análisis del estado del arte en Protección de Datos Personales (PDP), nos permitió determinar los parámetros para confeccionar la evaluación. A partir de los parámetros seleccionados por un lado se realizó un relevamiento de la utilización de ejes asociados a la PDP en las iniciativas de datos abiertos en el ámbito de la UNCA y, por el otro, se analizaron los compromisos institucionales en materia de

PDP. Esto permitió tener una imagen clara de lo que sucede con los datos personales en dichas iniciativas, cómo se almacenan y se tratan esos datos.

Con respecto a la obtención de la información se recolectaron muestras mediante la observación directa en las iniciativas de datos abiertos de la UNCA.

3. RESULTADOS OBTENIDOS/ESPERADOS

A partir de la sanción de la Ley Nacional N° 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública y del Decreto 117/2016, mediante el cual el gobierno nacional impulsó el “Plan de Apertura de Datos”, los organismos encargados de desarrollar los planes para la implementación de iniciativas de datos abiertos deben centrarse además en las disposiciones establecidas en la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales (LPDP), a través de la cual se disponen los derechos de los titulares de datos - usuarios y responsables de archivos, registros y bancos de datos, se trató entonces de responder la pregunta ¿Qué políticas de PDP se utilizan en las iniciativas de apertura de datos en el ámbito de la Universidad de Catamarca?

Con la legislación nacional vigente en materia de protección de los datos personales, se hace necesario jerarquizar como bien público la información producida por la universidad y garantizar la apertura responsable de datos lo cual requiere una adecuada gestión de la privacidad y la protección de los datos personales. Por lo que, a partir de la investigación, se brindó recomendaciones sobre la apertura responsable de datos en la UNCA, que apunten a dar cumplimiento con la normativa existente en cuanto a la PDP.

A partir de la Ley distintas provincias de la República resuelve adherir a la misma o bien redactar sus propias directrices. En el caso particular de la provincia de Catamarca, el Artículo 11° de la Constitución provincial establece: “La libertad que antecede [de expresión] comprende el libre acceso a las fuentes de información. Prohíbese el monopolio de la información gubernativa y el funcionamiento de oficinas de propaganda de

la labor oficial”. Sin embargo no existe ninguna adhesión a la Ley Nacional como así tampoco no se detectaron evidencias de algún proyecto de regulación en el tema.

Como ya se sabe, las Universidades, tanto públicas como privadas, gestionan grandes volúmenes de datos, por lo que hay un mayor riesgo de poner en peligro datos sensibles. Una de las principales fuentes de recolección de datos personales que existe en la UNCA, son las inscripciones para ingresar a las carreras que en ella se dictan. Cabe destacar que las distintas unidades académicas utilizan el sistema SIU para gestionar dichos datos. Otras de las fuentes son los formularios de inscripción a diferentes becas. Pero no tan sólo las bases de datos de alumnos son fuentes importantes de datos, también lo son los repositorios institucionales de investigación, datos curriculares del personal docente e investigador, datos de control de presencia y horario, datos económicos y financieros, entre otros.

Con respecto a la adhesión a la LPDP, en el caso particular de la UNCA, no se encontraron registros sobre adhesión a la misma como así tampoco no se visualizó en su página web y en el de las distintas unidades académicas, políticas de seguridad sobre el tratamiento de los datos personales. En el único caso en el que se pudo evidenciar alguna acción sobre la temática es en el Repositorio Institucional de Acceso Abierto (RIAA) de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas (FTyCA), donde las producciones que se publican se lo hace bajo la Licencia Creative Commons Reconocimiento -NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional. Se trata de una herramienta legal de carácter gratuito que permite a los usuarios usar obras protegidas por derecho de autor sin solicitar el permiso del autor de la obra.

Si bien las actividades realizadas en el marco del presente proyecto permitieron cumplir con los objetivos propuestos y el cronograma de actividades de acuerdo a lo previsto sin inconvenientes, se considera que es necesario dar continuidad a la investigación sobre el tema para impulsar a la UNCA hacia un

modelo de gestión transparente a través de una apertura de datos responsable dando cumplimiento al derecho que tiene todo ciudadano para acceder a información en manos del Estado o que haya sido creada con fondos públicos. Pero esta transparencia y acceso a la información, que produce la universidad, debe regirse por la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales a fin de garantizar la protección integral de los datos personales asentados en los archivos, registros, bancos de datos, u otros medios técnicos de tratamiento de datos, sean éstos públicos, o privados destinados a dar informes, para garantizar el derecho al honor y a la intimidad de las personas, así como también el acceso a la información que sobre las mismas se registre, de conformidad a lo establecido en el artículo 43, párrafo tercero de la Constitución Nacional.

4. FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Los conocimientos generados y experiencia adquirida mediante este proyecto permitirán luego una ampliación y aplicación de los mismos en otros procesos y dominios. Por lo tanto, es un tema que cuenta con un gran potencial de transferencia tecnológica.

Por otra parte, este proyecto aspira entre otras cosas a la formación de profesionales investigadores, y también a ser fuente de origen de trabajos de investigación de graduación y postgraduación.

El proyecto está integrado por 2 (dos) profesores adjuntos, 1 (un) docente auxiliar, y 1 (un) alumno. El mismo tiene como objetivo la formación de recursos humanos a través de:

- Participación en eventos científicos regionales, nacionales e internacionales de la especialidad, como congresos, simposios, seminarios y cursos, por ello el programa de capacitación y formación de recursos humanos, contempla las siguientes actividades:

- Participación en cursos de actualización y posgrado en el área de estudio.

- Participación de los integrantes del proyecto en la dirección, asesoramiento y evaluación de tesinas de grado de la carrera de Ingeniería

en Informática de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la UNCA.

- Desarrollo de tesis de posgrado por parte de los docentes integrantes.

En cuanto a la formación específica del equipo de docentes investigadores, se destaca que los mismos se encuentran abocados a actividades de capacitación y estudios de posgrado, para la elaboración de 2 (dos) tesis correspondiente a la carrera Maestría en Ingeniería del Software de la Universidad Nacional de San Luis.

5. BIBLIOGRAFÍA

Agencia de Acceso a la Información Pública. Dirección Nacional de Protección de Datos. CUADRO COMPARATIVO Ley 25.326 de Protección de Datos Personales - Mensaje 147/2018 Proyecto de Ley de Protección de Datos Personales. 2018.

Agencia de Acceso a la Información Pública. Protección de Datos Personales. Buscador del Registro Nacional de Bases de Datos Personales.

<https://www.argentina.gov.ar/aaip/datospersonales/reclama>

Aparicio J. M., A. Fuster, I. Garrigós, F. Maciá, J. N. Mazón, L. Vaquer, J. J. Zubcoff. Ecosistema de Datos Abiertos de la Universidad de Alicante - Universidad de Alicante. 2016.

Bernardi, Melisa Natalí. Ley 25.326 de Protección de Datos Personales. El derecho a la intimidad y el hábeas data como herramienta de protección y resguardo frente a Internet. Aplicabilidad en las provincias argentinas. Universidad Siglo 21. 2016.

Cámara De Diputados Del Honorable Congreso De La Unión. Secretaría General. Secretaría de Servicios Parlamentarios. México. Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Nueva Ley DOF 05-07-2010.

Cerna M., C. F. López. Hacia una apertura de datos abiertos sobre beneficiarios finales. Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) 29-09-2020. Comisión Europea. La Protección de los Datos en la Unión Europea. Reglamento General de

Protección de Datos (RGPD - UE) 2016/679. 2016.

Consejo para la transparencia. GUÍA para el resguardo de los datos personales en el desarrollo e implementación de Plataformas de Datos Abiertos por parte de los Órganos de la Administración del Estado. Junio 2020.

Cortés Viquez A. K. Entre la apertura de datos y el deber de proteger la privacidad de l
Revista Sinergias #2 Un espacio para analizar, reflexionar, dialogar y divulgar. 08-03-2019.

Decreto 117/2016. Plan de Apertura de Datos. Argentina. 2016.

Gomez Morales, Giancarlo. Docente del Diploma Internacional en Gestión de la Ciberseguridad y Privacidad en ESAN. Abril de 2019.

Morales Vargas, A. CAPÍTULO 1 “Datos abiertos y visualización de información en sitios web de universidades chilenas: una asignatura pendiente”. Visualización de la Información en el Campo del Periodismo y la Comunicación Social. Universidad de Chile. 2019.

Paullier, Valentina. Departamento de Asesoramiento Tributario y Legal KPMG Uruguay. Mayo 2020.

Puccinelli, Oscar Raúl. El Hábeas Data en las provincias argentinas y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presidencia de la República. Secretaría General Subjefe de Asuntos Jurídicos. LEY N° 13.709, DE 14 DE AGOSTO DE 2018.

Red Iberoamericana de Protección de Datos (RIPD).

(<https://www.redipd.org/es/la-red/organos-de-la-red-iberoamericana-de-proteccion-de-datos>)

Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina. Ley N° 25.326. Protección de Datos Personales. Argentina. 2000.

Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina. Ley N° 27.275. Derecho de Acceso a la Información Pública. Argentina. 2016.

Temperini, Marcelo. Datos Personales en las Universidades Nacionales Argentinas. Observatorio Iberoamericano de Protección de Datos. 2013.

Unidad Reguladora y de control de Datos Personales. Uruguay Los datos personales y su protección. 2008.